

REGISTRO MUNICIPAL DE TRÁMITES Y SERVICIOS CÉDULA DE INFORMACIÓN

NOMBRE DEL TRÁMITE		TRÁMITE	X
DECLARACION PARA EL PAGO DEL IMPUESTO SOBRE ADQUISICIÓN DE INMUEBLES Y OTRAS OPERACIONES TRASLATIVAS DE DOMINIO DE INMUEBLES		SERVICIO	
DESCRIPCIÓN			
<p>El traslado de dominio es el procedimiento para cambiar el nombre del propietario de un bien inmueble y se realiza cuando se adquiere un predio mediante venta, donación, herencia o cesión de derechos. Este trámite es crucial para acreditar la propiedad y debe realizarse ante las autoridades correspondientes, como el Registro Público de la Propiedad y la Dirección de Catastro.</p>			
CLAVE DE IDENTIFICACIÓN	AYA/CPC/001		
FUNDAMENTO JURÍDICO	Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México Código Financiero del Estado de México y Municipios Código Civil del Estado de México Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México Reglamento del Título Quinto del Código Financiero del Estado de México y Municipios denominado "Del Catastro". Manual Catastral vigente para el Estado de México. Ley de Ingresos de los Municipios del Estado de México.		
DOCUMENTO A OBTENER	TRASLADO DE DOMINIO	VIGENCIA DEL DOCUMENTO A OBTENER	INDETERMINADO
MODALIDAD	HÍBRIDO (ANEXAR LINK)	PRESENCIAL	DE PUNTA A PUNTA (ANEXAR LINK)
		X	
CASOS EN LOS QUE EL TRÁMITE DEBE REALIZARSE	EN CASO DE QUE SE QUIERA HACER UN CAMBIO DE PROPIETARIO DE ALGÚN PREDIO, DENTRO DEL MUNICIPIO DE AYAPANGO		
ESPECIFICAR SI ESTE TRÁMITE O SERVICIO ESTÁ SUJETO A INSPECCIÓN O VERIFICACIÓN Y OBJETIVO DE LA MISMA	SI SE HACE LA VERIFICACIÓN PARA LA ORIENTACIÓN DEL PREDIO		
REQUISITOS	ORIGINAL, ANOTAR LA CANTIDAD DE PALABRAS SI O NO	COPIAS ANOTAR CON NÚMERO LA CANTIDAD DE COPIAS (simple, notarial, certificada)	FUNDAMENTO JURÍDICO ADMINISTRATIVO
PERSONAS FÍSICAS			
1.- Solicitud por escrito y/o formato único de solicitud de trámites debidamente llenado.	Sí (1)	No Aplica	Artículo 8 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos Artículo 8 del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México. Apartado, 1.3 políticas ACG001; ACGC004 y ACGC014 punto 6 del Manual Catastral del estado de México.
2.- Manifestación Catastral debidamente llenada.	Sí (1)	No Aplica	Artículo 24 del Reglamento del Título Quinto del Código Financiero del Estado de México y Municipios denominado "Del Catastro". Apartado 1.3 Políticas ACGC010, del Manual Catastral Del Estado de México.
3.- Documento con que acredite la propiedad (Testimonio Notarial, Sentencia Judicial con Ejecutoria, Manifestación y pago de Traslado de Dominio, Cédula de contratación con IMEVIS y CORETT).	Sí (1)	Sí (1)	Artículo 182 del Código Financiero del Estado de México y Municipios. Artículo 8 del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México. Artículo 116 fracción VI del código Financiero del Estado de México. Apartado 1.3 Políticas ACGC001 Y ACGC007 punto 1 del Manual Catastral del Estado de México.


<p>4.- Identificación oficial ampliada al 200% del propietario y/o poseedor (credencial de elector vigente, cartilla, pasaporte o cédula profesional).</p> <p>5.- Antecedente del predio.</p> <p>6.- En caso de no presentarse el propietario y/o poseedor, carta poder o poder notarial e identificación oficial ampliada al 200% de quien se presente a realizar el trámite.</p> <p>7.- Pago de impuesto predial actualizado (factura o baucher del ejercicio fiscal al corriente)</p> <p>8.- Croquis de Localización del Inmueble en Google Maps (Ortofoto)</p> <p>9.- Certificación de Clave y Valor Catastral vigente</p> <p>10.- Certificación de No Adeudo Aportación de Mejoras vigente</p> <p>11.- Certificación de No Adeudo Predial vigente</p> <p>12.- Certificación de No Adeudo de Pago de Derechos de Agua o Constancia de No toma de Agua.</p> <p>13.- Pago de derechos de la Declaración Para El Pago Del Impuesto Predial Sobre Adquisición De Inmuebles Y Otras Operaciones Traslativas De Dominio De Inmuebles</p>	<p>No Aplica</p> <p>NO</p> <p>Sí (1)</p> <p>No aplica</p> <p>No aplica</p> <p>Sí (1)</p> <p>Sí (1)</p> <p>Sí (1)</p> <p>Sí (1)</p> <p>Sí (1)</p> <p>Sí (1)</p>	<p>Sí (1)</p> <p>Sí (1)</p> <p>No Aplica</p> <p>Sí (1)</p> <p>(SI)</p> <p>Sí (1)</p> <p>Sí (1)</p> <p>Sí (1)</p> <p>Sí (1)</p> <p>Sí (1)</p>	<p>Artículo 181 del Código Financiero del Estado de México y Municipios, Artículo 8 del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México, Artículo 118 fracción I del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México, Apartado 1.3 Políticas ACGC001, ACGC004 punto 2 del Manual Catastral del Estado de México.</p> <p>Artículo 7.552 del Código Civil del Estado de México.</p> <p>Artículo 118 fracción I del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México, Apartado 1.3 Políticas ACGC010, ACGC004 punto 2, ACGC007 puntos 2 y 3 del Manual Catastral del Estado de México.</p> <p>Artículo 118 fracciones I y II del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México, Apartado 1.3 Políticas ACGC001 del Manual Catastral del Estado de México.</p> <p>Reglamento Interno de la Coordinación de Predial y Catastro.</p> <p>Artículo 166 Fracción II del Código Financiero del Estado de México y Municipios.</p> <p>Artículo 147 Fracción III del Código Financiero del Estado de México y Municipios.</p> <p>Artículo 147 Fracción III del Código Financiero del Estado de México y Municipios.</p> <p>ART.116 del Código Financiero del Estado de México y Municipios</p> <p>Artículos 30, 113 al 117, del Código Financiero del Estado de México y Municipios; 2 y 13 de la Ley de Ingresos Municipal del Estado de México, Apartado 1.3 Políticas ACGC001, ACGC004 punto 3 del Manual Catastral del Estado de México.</p>
PERSONAS JURÍDICO COLECTIVAS			
<p>1.- Solicitud por escrito y/o formato único de solicitud de trámites debidamente llenado.</p>	<p>Sí (1)</p>	<p>No Aplica</p>	<p>Artículo 8 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos Artículo 8 del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México, Apartado, 1.3 políticas ACG001; ACGC004 y ACGC014 punto 6 del Manual Catastral del estado de México.</p>

<p>2.- Manifestación Catastral debidamente llenada.</p>	<p>Sí (1)</p>	<p>No Aplica</p>	<p>Artículo 24 del Reglamento del Título Quinto del Código Financiero del Estado de México y Municipios denominado "Del Catastro". Apartado 1.3 Políticas ACGC010, del Manual Catastral Del Estado de México.</p>
<p>3.- Documento con que acredite la propiedad (Testimonio Notarial, Sentencia Judicial con Ejecutoria, Manifestación y pago de Traslado de Dominio, Cédula de contratación con IMEVIS y CORETT).</p>	<p>Sí (1)</p>	<p>Sí (1)</p>	<p>Artículo 182 del Código Financiero del Estado de México y Municipios. Artículo 8 del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México. Artículo 116 fracción VI del código Financiero del Estado de México. Apartado 1.3 Políticas ACGC001 Y ACGC007 punto 1 del Manual Catastral del Estado de México.</p>
<p>4.- Identificación oficial ampliada al 200% del propietario y/o poseedor (credencial de elector vigente, cartilla, pasaporte o cédula profesional).</p>	<p>No Aplica</p>	<p>Sí (1)</p>	<p>Artículo 181 del Código Financiero del Estado de México y Municipios. Artículo 8 del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México. Artículo 118 fracción I del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México. Apartado 1.3 Políticas ACGC001, ACGC004 punto 2 del Manual Catastral del Estado de México.</p>
<p>5.- Antecedente del predio.</p>	<p>No aplica</p>	<p>Sí (1)</p>	<p>Artículo 7.552 del Código Civil del Estado de México.</p>
<p>6.- En caso de no presentarse el propietario y/o poseedor, carta poder o poder notarial e identificación oficial ampliada al 200% de quien se presente a realizar el trámite.</p>	<p>Sí (1)</p>	<p>No Aplica</p>	<p>Artículo 118 fracción I del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México. Apartado 1.3 Políticas ACGC010, ACGC004 punto 2, ACGC007 puntos 2 y 3 del Manual Catastral del Estado de México.</p>
<p>7.- Pago de impuesto predial actualizado (factura o baucher del ejercicio fiscal al corriente)</p>	<p>No aplica</p>	<p>Sí (1)</p>	<p>Artículo 118 fracciones I y II del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México. Apartado 1.3 Políticas ACGC001 del Manual Catastral del Estado de México.</p>
<p>8.- Croquis de Localización del Inmueble en Google Maps (Ortofoto)</p>	<p>No aplica</p>	<p>(Si)</p>	<p>Reglamento Interno de la Coordinación de Predial y Catastro.</p>
<p>9.- Certificación de Clave y Valor Catastral vigente</p>	<p>Sí (1)</p>	<p>Sí (1)</p>	<p>Artículo 166 Fracción II del Código Financiero del Estado de México y Municipios.</p>
<p>10.- Certificación de No Adeudo Aportación de Mejoras vigente</p>	<p>Sí (1)</p>	<p>Sí (1)</p>	<p>Artículo 147 Fracción III del Código Financiero del Estado de México y Municipios.</p>
<p>11.- Certificación de No Adeudo Predial vigente</p>	<p>Sí (1)</p>	<p>Sí (1)</p>	<p>Artículo 147 Fracción III del Código Financiero del Estado de México y Municipios.</p>
<p>12.- Certificación de No Adeudo de Pago de Derechos de Agua o Constancia de No toma de Agua.</p>	<p>Sí (1)</p>	<p>Sí (1)</p>	<p>ART.116 del Código Financiero del Estado de México y Municipios</p>
<p>13.- Pago de derechos de la Declaración Para El Pago Del Impuesto Predial Sobre Adquisición De Inmuebles Y Otras Operaciones Traslativas De Dominio De Inmuebles</p>	<p>Sí (1)</p>	<p>Sí (1)</p>	<p>Artículos 30, 113 al 117, del Código Financiero del Estado de México y Municipios; 2 y 13 de la Ley de Ingresos Municipal del Estado de México. Apartado 1.3 Políticas ACGC001, ACGC004 punto 3 del Manual Catastral del Estado de México.</p>

INSTITUCIONES PÚBLICAS			
1.- Solicitud por escrito y/o formato único de solicitud de trámites debidamente llenado.	Sí (1)	No Aplica	Artículo 8 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos Artículo 8 del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México. Apartado. 1.3 políticas ACG001; ACGC004 y ACGC014 punto 6 del Manual Catastral del estado de México.
2.- Manifestación Catastral debidamente llenada.	Sí (1)	No Aplica	Artículo 24 del Reglamento del Título Quinto del Código Financiero del Estado de México y Municipios denominado "Del Catastro". Apartado 1.3 Políticas ACGC010, del Manual Catastral Del Estado de México.
3.- Documento con que acredite la propiedad (Testimonio Notarial, Sentencia Judicial con Ejecutoria, Manifestación y pago de Traslado de Dominio, Cédula de contratación con IMEVIS y CORETT).	Sí (1)	Sí (1)	Artículo 182 del Código Financiero del Estado de México y Municipios. Artículo 8 del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México. Artículo 116 fracción VI del código Financiero del Estado de México. Apartado 1.3 Políticas ACGC001 Y ACGC007 punto 1 del Manual Catastral del Estado de México.
4.- Identificación oficial ampliada al 200% del propietario y/o poseedor (credencial de elector vigente, cartilla, pasaporte o cédula profesional).	No Aplica	Sí (1)	Artículo 181 del Código Financiero del Estado de México y Municipios. Artículo 8 del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México. Artículo 118 fracción I del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México. Apartado 1.3 Políticas ACGC001, ACGC004 punto 2 del Manual Catastral del Estado de México.
5.- Antecedente del predio.	No aplica	Sí (1)	Artículo 7.552 del Código Civil del Estado de México.
6.- En caso de no presentarse el propietario y/o poseedor, carta poder o poder notarial e identificación oficial ampliada al 200% de quien se presente a realizar el trámite.	Sí (1)	No Aplica	Artículo 118 fracción I del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México. Apartado 1.3 Políticas ACGC010, ACGC004 punto 2, ACGC007 puntos 2 y 3 del Manual Catastral del Estado de México.
7.- Pago de Impuesto predial actualizado (factura o baucher del ejercicio fiscal al corriente)	No aplica	Sí (1)	Artículo 118 fracciones I y II del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México. Apartado 1.3 Políticas ACGC001 del Manual Catastral del Estado de México.
8.- Croquis de Localización del inmueble en Google Maps (Ortofoto)	No aplica	(S)	Reglamento Interno de la Coordinación de Predial y Catastro.

9.- Certificación de Clave y Valor Catastral vigente	Sí (1)	Sí (1)	Artículo 166 Fracción II del Código Financiero del Estado de México y Municipios.	
10.- Certificación de No Adeudo Aportación de Mejoras vigente	Sí (1)	Sí (1)	Artículo 147 Fracción III del Código Financiero del Estado de México y Municipios.	
11.- Certificación de No Adeudo Predial vigente	Sí (1)	Sí (1)	Artículo 147 Fracción III del Código Financiero del Estado de México y Municipios.	
12.- Certificación de No Adeudo de Pago de Derechos de Agua o Constancia de No toma de Agua.	Sí (1)	Sí (1)	ART.116 del Código Financiero del Estado de México y Municipios	
13.- Pago de derechos de la Declaración Para El Pago Del Impuesto Predial Sobre Adquisición De Inmuebles Y Otras Operaciones Traslativas De Dominio De Inmuebles	Sí (1)	Sí (1)	Artículos 30, 113 al 117, del Código Financiero del Estado de México y Municipios; 2 y 13 de la Ley de Ingresos Municipal del Estado de México. Apartado 1.3 Políticas ACGC001, ACGC004 punto 3 del Manual Catastral del Estado de México.	
PASOS A SEGUIR QUE DEBE DE REALIZAR EL CIUDADANO	INTEGRAR UN EXPEDIENTE CON LOS REQUISITOS MENCIONADOS DEBEN SER COMPLETOS			
PLAZO MÁXIMO DE RESPUESTA	10 DÍAS HÁBILES			
COSTO	Variable. Artículos 30, 113 al 117, del Código Financiero del Estado de México y Municipios; 2 y 13 de la Ley de Ingresos Municipal del Estado de México	FUNDAMENTO JURÍDICO	ART. 115 Y 116 DEL CÓDIGO FINANCIERO DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS	
FORMA DE PAGO	<input checked="" type="checkbox"/> EFECTIVO	<input type="checkbox"/> TARJETA DE CRÉDITO	<input type="checkbox"/> TARJETA DE DÉBITO	<input type="checkbox"/> EN LÍNEA (PORTAL DE PAGOS)
¿DÓNDE PODRÁ PAGARSE?	EN CAJA DE LA TESORERÍA MUNICIPAL			
OTRAS ALTERNATIVAS	NO APLICA			
PLAZO CON EL QUE CUENTA EL SUJETO OBLIGADO PARA PREVENIR AL SOLICITANTE, Y EL PLAZO CON EL QUE CUENTA ESTE ÚLTIMO PARA CUMPLIR CON LA PREVENCIÓN				
EN CASO DE DETECTAR INCONGRUENCIAS EN LA DOCUMENTACION PRESENTADA SE NOTIFICARÁ EN UN PLAZO DE 7 DÍAS HÁBILES POR ESCRITO EL PORQUE NO ES PROCEDENTE EL TRÁMITE.				

CRITERIOS DE RESOLUCIÓN DEL TRÁMITE	EN CASO DE DETECTAR INCONGRUENCIAS EN LA DOCUMENTACION PRESENTADA SE NOTIFICARA EN UN PLAZO DE 7 DÍAS HÁBILES POR ESCRITO EL PORQUE NO ES PROCEDENTE EL TRÁMITE.		
APLICACIÓN DE LA AFIRMATIVA O NEGATIVA FICTA	NO APLICA		
DEPENDENCIA U ORGANISMO		UNIDAD ADMINISTRATIVA RESPONSABLE	
COORDINACION DE PREDIAL Y CATASTRO		TESORERIA MUNICIPAL	
TITULAR DE LA DEPENDENCIA ATZIRI MICHELL MARCELO REYES			
DOMICILIO			
CALLE	H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL	NO INT. Y EXT.	S/N
COLONIA	CENTRO	MUNICIPIO	AYAPANGO
C.P.	56760	HORARIO Y DÍAS DE ATENCIÓN: LUNES A VIERNES 09:00 A 16:30 HRS. SÁBADOS DE 09:00 A 12:30 HRS.	
LADA	TELEFONOS	EXT.	CORREO ELECTRÓNICO
	9824149	N/A	ayapangocatastro@gmail.com
OTRAS OFICINAS QUE PRESTAN EL SERVICIO			
OFICINA	NO APLICA		
NOMBRE DEL TITULAR DE LA OFICINA	NO APLICA		
DOMICILIO			
CALLE	NO APLICA	NO INT. Y EXT.	NO APLICA
COLONIA	NO APLICA	MUNICIPIO	NO APLICA
C.P.	NO APLICA	HORARIO Y DÍAS DE ATENCIÓN: NO APLICA	
LADA	TELEFONOS	EXT.	CORREO ELECTRÓNICO
	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA
FORMATO(S) DESCARGABLES	NO APLICA		
INFORMACIÓN ADICIONAL			
PREGUNTA FRECUENTE	¿Qué costo tiene El Pago Del Impuesto Predial Sobre Adqsición De Inmuebles Y Otras Operaciones Traslativas De Dominio De Inmuebles ?		
RESPUESTA:	Variable. Art. 30, 113 al 117, del Código Financiero del Estado de México y Municipios; 2 y 13 de la Ley de Ingresos Municipal del Estado de México		
PREGUNTA FRECUENTE	¿ Es necesaria la Verificación física del inmueble?		
RESPUESTA:	Sí, es necesaria.		
PREGUNTA FRECUENTE	¿Puede realizarse de manera urgente?		
RESPUESTA:	No hay trámites de manera urgente. Sin excepción.		
TRÁMITES O SERVICIOS RELACIONADOS CON LINK			
NO APLICA			

 <p>ATZIRI MICHELL MARCELO REYES COORDINADORA DE PREDIAL Y CATASTRO</p>	 <p>ATZIRI MICHELL MARCELO REYES COORDINADORA DE PREDIAL Y CATASTRO</p>	<p>FECHA DE ACTUALIZACIÓN:</p> <p>06/03/2026.</p>
--	---	---